

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-DO-SRT-102-2020	CÓDIGO	ACONTR-FR -24		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	18

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

CMA-DO-SRT-102-2020

OBJETO:

**“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL
MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias del Programa Colombia Rural en
Municipios del Departamento de Amazonas”**

FECHA: 04 DE NOVIEMBRE DE 2020

1. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el registro de cierre del Concurso de Méritos, realizado el 06 de octubre de 2020, se recibieron las siguientes propuestas:

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE		
1	CONSORCIO NISA 2020	XIMENA CALVACHE OBANDO	CC. 34.566.394	45%
		HECTOR GUERRERO QUINTERO	C.C. 76.314.664	55%
2	CONSORCIO CCM	CAG INGENIERIA SAS	NIT 900.141.599-9	50%
		CONCIAMCO SAS	NIT 900.747.348-9	20%
		JOSE MARINO RENDON MUÑOZ	C. C. 10.690.175	30%
3	CONSORCIO CAC	ANA ISABEL HENDE CARREÑO	C.C 52.581.772	50%
		CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ	C.C 10.537.995	50%
4	SEMPAF INGENIERÍA S.A.S		NIT 901.117.308-5	100%
5	CONSORCIO VIAL MCG.	MUR PROYECTOS S.A.S	NIT 800.169.622-1	35%
		CB INGENIEROS S.A.S	NIT 860.509.943-7	40%
		GESTORA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA S.A.S - GESPIN S A S	NIT 900.495.590-2	25%
6	CONSORCIO RM 2020	R&J INGENIERÍA SAS	NIT 900.171.717-1	60%
		MIGUEL ROBLES SAS	NIT 901.252.893-1	40%
7	GNG INGENIERIA S.A.S.		NIT 830.515.117-5	100%
8	BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S		NIT 900.779.202-1	100%
9	CONSORCIO INGEVIAL PJ	PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA	C.C 7.227.602	60%
		JORGE WILLAN CORZO GARCÍA	C.C 5.689.243	40%
10	CONSORCIO INTER AMAZONAS	CARLOS HUMBERTO RUA BELTRAN	C.C 91.321.166	50%
		JUAN CARLOS FLOREZ DUARTE	C.C 91.245.306	50%
11	INGENIERÍA DEL FUTURO S.A.S		NIT 900.674.490-2	100%
12	ARA INGENIERÍA S.A.S		NIT 830.068.724-8	100%
13	CONSORCIO HR-ARM 102	ARM CONSULTING LTDA	NIT 822.007.239-7	50%
		YELMAN YOHANI HERNANDEZ ROJAS	C.C 79.797.938	40%
		HR INGENIERIA SAS	NIT 830.133.073-1	10%
14	CONSORCIO MAFRE RUTA 50.	CONSTRUCTORA INGEVISA SAS	NIT 900.236.529-2	40%
		ÁMBAR CONSTRUCCIONES Y ASESORÍAS SAS	NIT 901.043.388-5	20%
		JOSÉ GERMAN GACHA BOCANEGRA	C.C 79.466.268	40%

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-DO-SRT-102-2020	CÓDIGO	ACONTR-FR -24		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	2	DE	18

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE		
15	VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ		C.C 19.266.128	100%
16	CONSORCIO INTERVÍAS HS	HACE INGENIEROS SAS	NIT 800.129.789-1	60%
		SANDRA VIVIANA FRANCO FERRO	C.C. 52.255.135	40%

1.1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones, así:

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	Hábil / No Hábil
REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA	Hábil / No Hábil
CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LA OFERTA TÉCNICA	
Experiencia del Proponente	890 puntos
Vinculación trabajadores con discapacidad en planta de personal	10 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos
Puntaje Total	1.000
Criterios de Desempate	Cumple / No cumple

2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.11 y el numeral 3.14 del Pliego de Condiciones, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS relaciona a continuación la evaluación definitiva de los proponentes una vez culmina la etapa de subsanación:

2.1. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

➤ PROPONENTE N°1. CONSORCIO NISA 2020

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

➤ PROPONENTE N°2 CONSORCIO CCM

Mediante mensaje CO1.MSG.2113384 de fecha 28/10/2020 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allegó el(los) documento(s) o subsanó la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Evidencia de ajuste de inscripción del proponente en la plataforma del SECOP II, acorde a los demás documentos allegados con la oferta.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**

➤ PROPONENTE N° 3 CONSORCIO CAC

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-DO-SRT-102-2020	CÓDIGO	ACONTR-FR -24		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	3	DE	18

➤ **PROPONENTE N°4. SEMPAF INGENIERÍA S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE N°5. CONSORCIO VIAL MCG.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE N°6. CONSORCIO RM 2020**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE N° 7. GNG INGENIERIA S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE N°8. BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE N°. 9 CONSORCIO INGEVIAL PJ**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE N°10. CONSORCIO INTER AMAZONAS**

Mediante mensaje CO1.MSG.2123741 de fecha 30/10/2020 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allegó el(los) documento(s) o subsanó la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Garantía de seriedad de la oferta, de conformidad al numeral 4.8.1 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE N°11. INGENIERÍA DEL FUTURO S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE N°12. ARA INGENIERÍA S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE N°13. CONSORCIO HR-ARM 102**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-DO-SRT-102-2020	CÓDIGO	ACONTR-FR -24		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	4	DE	18

➤ **PROPONENTE N°14. CONSORCIO MAFRE RUTA 50.**

Mediante mensaje CO1.MSG.2125471 de fecha 30/10/2020 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allegó el(los) documento(s) o subsanó la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Garantía de seriedad de la oferta, de conformidad al numeral 4.8.2 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**

➤ **PROPONENTE N°15. VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**

➤ **PROPONENTE N°16. CONSORCIO INTERVÍAS HS**

Mediante mensaje CO1.MSG.2126369 de fecha 30/10/2020 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allegó el(los) documento(s) o subsanó la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA del consorciado SANDRA VIVIANA FRANCO FERRO, de conformidad al numeral 4.1.1 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**

2.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

➤ **PROPONENTE No. 01 – CONSORCIO NISA 2020**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo, numerales **4.14– REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA** y **4.15 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**, por lo tanto el proponente obtiene calificación en la capacidad financiera y organizacional de **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No. 02 – CONSORCIO CCM**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo, numerales **4.14– REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA** y **4.15 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**, por lo tanto el proponente obtiene calificación en la capacidad financiera y organizacional de **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No. 03 – CONSORCIO CAC**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo, numerales **4.14– REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA** y **4.15 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**, por lo tanto el proponente obtiene calificación en la capacidad financiera y organizacional de **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No. 04 – SEMPAF INGENIERIA S.A.S.**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo, numerales **4.14– REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA** y **4.15 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**, por lo tanto el proponente obtiene calificación en la capacidad financiera y organizacional de **HABILITADO**.

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-DO-SRT-102-2020	CÓDIGO	ACONTR-FR -24		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	5	DE	18

➤ **PROPONENTE No. 05 – CONSORCIO VIAL MCG**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo, numerales **4.14– REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA** y **4.15 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**, por lo tanto el proponente obtiene calificación en la capacidad financiera y organizacional de **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No. 06 – CONSORCIO RM 2020**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo, numerales **4.14– REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA** y **4.15 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**, por lo tanto el proponente obtiene calificación en la capacidad financiera y organizacional de **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No. 07 – GNG INGENIERIA S.A.S.**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo, numerales **4.14– REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA** y **4.15 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**, por lo tanto el proponente obtiene calificación en la capacidad financiera y organizacional de **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No. 08 – BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S.**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo, numerales **4.14– REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA** y **4.15 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**, por lo tanto el proponente obtiene calificación en la capacidad financiera y organizacional de **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No. 09 – CONSORCIO INGEVIAL PJ**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo, numerales **4.14– REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA** y **4.15 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**, por lo tanto el proponente obtiene calificación en la capacidad financiera y organizacional de **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No. 10 – CONSORCIO INTER AMAZONAS**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo, numerales **4.14– REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA** y **4.15 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**, por lo tanto el proponente obtiene calificación en la capacidad financiera y organizacional de **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No. 11 – INGENIERIA DEL FUTURO S.A.S.**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo, numerales **4.14– REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA** y **4.15 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**, por lo tanto el proponente obtiene calificación en la capacidad financiera y organizacional de **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No. 12 – ARA INGENIERIA S.A.S.**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo, numerales **4.14– REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA** y **4.15 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**, por lo tanto el proponente obtiene calificación en la capacidad financiera y organizacional de **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No. 13 – CONSORCIO HR-ARM 102**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo, numerales **4.14– REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA** y **4.15 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**, por lo tanto el proponente obtiene calificación en la capacidad financiera y organizacional de **HABILITADO**.

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-DO-SRT-102-2020	CÓDIGO	ACONTR-FR -24		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	6	DE	18

➤ **PROPONENTE No. 14 – CONSORCIO MAFRE RUTA 50**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo, numerales **4.14– REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA** y **4.15 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**, por lo tanto el proponente obtiene calificación en la capacidad financiera y organizacional de **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No. 15 – VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo, numerales **4.14– REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA** y **4.15 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**, por lo tanto el proponente obtiene calificación en la capacidad financiera y organizacional de **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No. 16 – CONSORCIO INTERVIAS HS**

El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo, numerales **4.14– REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA** y **4.15 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**, por lo tanto el proponente obtiene calificación en la capacidad financiera y organizacional de **HABILITADO**.

2.3 EVALUACION TÉCNICA

➤ **PRPONENTE No 1 CONSORCIO NISA 2020**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación TECNICA de **HÁBIL**

➤ **PRPONENTE No 2 CONSORCIO CCM**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **SEIS (6)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación TECNICA de **HÁBIL**

➤ **PRPONENTE No. 3 CONSORCIO CAC**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación TECNICA de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE No. 4 SEMPAF INGENIERÍA S.A.S**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-DO-SRT-102-2020	CÓDIGO	ACONTR-FR -24		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	7	DE	18

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación TECNICA de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE No. 5 CONSORCIO VIAL MCG**

El numeral **5.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** establece:

Para el presente proceso de selección la experiencia a acreditar deberá encontrarse relacionada en el FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA, y debe corresponder a máximo SEIS (6) contratos de Interventoría terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que hayan contenido la ejecución de:

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN DE CARRETERAS Y/O VÍAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS

NOTA 1: Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente numeral, la experiencia podrá ser validada, mediante los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, por regla general a partir de las actividades ejecutadas; de igual manera podrá acreditar la ejecución a partir del objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque dentro del requerimiento de experiencia indicado y en concordancia con las definiciones establecidas en el Glosario del presente proceso de selección.

(...)

Verificada la propuesta, se evidencia que el proponente no adjunta soportes de los contratos ofrecidos para la valoración de la experiencia, por lo que no se cumple con lo solicitado en el proceso; por lo anterior, los contratos relacionados en el FORMULARIO DE EXPERIENCIA no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CERO (0)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación TECNICA de **NO HÁBIL**

➤ **PROPONENTE No. 6 CONSORCIO RM 2020**

Contrato de orden 3 (064 DE 2014)
(Suscrito con "MUNICIPIO DE SAN LORENZO")

El numeral **5.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** establece:

(...)

- Para las PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA, cada uno de los contratos aportados para efectos de acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, y se deberá relacionar en el FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA el número consecutivo del reporte en el RUP.
- El proponente únicamente podrá aclarar el número consecutivo (del reporte en el RUP) relacionado en el FORMULARIO DE EXPERIENCIA, durante el término preclusivo y perentorio señalado en la “CRONOLOGÍA DEL PROCESO” del pliego de condiciones.

En el evento que el proponente no aclare el número consecutivo del reporte en el RUP, dentro del término señalado anteriormente, **el contrato NO SERÁ tenido en cuenta para acreditación de experiencia**; así mismo para contratos aportados en consorcio o unión temporal, cuando uno o

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-DO-SRT-102-2020	CÓDIGO	ACONTR-FR -24		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	8	DE	18

algunos de los integrantes no aclaren el número consecutivo del reporte en el RUP, no se tendrá en cuenta su participación en el contrato que pretende acreditar. **(Subrayado fuera de texto)**

(...)

Revisada la plataforma SECOP II se evidencia de que el proponente NO atendió el requerimiento. Por lo anterior, el contrato referido no será tenido en cuenta para la ponderación.

Contrato de orden 4 (293 DE 2013)
(Suscrito con "MUNICIPIO DE VILLAGARZON")

El numeral **5.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** establece:

(...)

- Para las PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA, cada uno de los contratos aportados para efectos de acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, y se deberá relacionar en el FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA el número consecutivo del reporte en el RUP.

El proponente únicamente podrá aclarar el número consecutivo (del reporte en el RUP) relacionado en el FORMULARIO DE EXPERIENCIA, durante el término preclusivo y perentorio señalado en la “CRONOLOGÍA DEL PROCESO” del pliego de condiciones.

En el evento que el proponente no aclare el número consecutivo del reporte en el RUP, dentro del término señalado anteriormente, **el contrato NO SERÁ tenido en cuenta para acreditación de experiencia**; así mismo para contratos aportados en consorcio o unión temporal, cuando uno o algunos de los integrantes no aclaren el número consecutivo del reporte en el RUP, no se tendrá en cuenta su participación en el contrato que pretende acreditar. **(Subrayado fuera de texto)**

(...)

Revisada la plataforma SECOP II se evidencia de que el proponente NO atendió el requerimiento. Por lo anterior, el contrato referido no será tenido en cuenta para la ponderación.

Contrato de orden 6 (324 DE 2015)
(Suscrito con "MUNICIPIO DE VILLAGARZON")

El numeral **5.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** establece:

(...)

- Para las PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA, cada uno de los contratos aportados para efectos de acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, y se deberá relacionar en el FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA el número consecutivo del reporte en el RUP.

El proponente únicamente podrá aclarar el número consecutivo (del reporte en el RUP) relacionado en el FORMULARIO DE EXPERIENCIA, durante el término preclusivo y perentorio señalado en la “CRONOLOGÍA DEL PROCESO” del pliego de condiciones.

En el evento que el proponente no aclare el número consecutivo del reporte en el RUP, dentro del término señalado anteriormente, **el contrato NO SERÁ tenido en cuenta para acreditación de experiencia**; así mismo para contratos aportados en consorcio o unión temporal, cuando uno o algunos de los integrantes no aclaren el número consecutivo del reporte en el RUP, no se tendrá en cuenta su participación en el contrato que pretende acreditar. **(Subrayado fuera de texto)**

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-DO-SRT-102-2020	CÓDIGO	ACONTR-FR -24		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	9	DE	18

(...)

Revisada la plataforma SECOP II se evidencia de que el proponente NO atendió el requerimiento. Por lo anterior, el contrato referido no será tenido en cuenta para la ponderación.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación TECNICA de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE No. 7 GNG INGENIERIA S.A.S.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación TECNICA de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE No. 8 BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación TECNICA de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE No. 9 CONSORCIO INGEVIAL PJ**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación TECNICA de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE No. 10 CONSORCIO INTER AMAZONAS.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **SEIS (6)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación TECNICA de **HÁBIL**

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-DO-SRT-102-2020	CÓDIGO	ACONTR-FR -24		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	10	DE	18

➤ **PROPONENTE No. 11 INGENIERÍA DEL FUTURO S.A.S**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación TECNICA de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE No. 12 ARA INGENIERÍA S.A.S**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **SEIS (6)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación TECNICA de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE No. 13 CONSORCIO HR-ARM 102**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación TECNICA de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE No. 14 CONSORCIO MAFRE RUTA 50**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **SEIS (6)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación TECNICA de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE No. 15 VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **SEIS (6)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación TECNICA de **HÁBIL**

➤ **PROPONENTE No. 16 CONSORCIO INTERVÍAS HS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-DO-SRT-102-2020	CÓDIGO		ACONTR-FR -24		
		VERSIÓN		1		
		PÁGINA		11	DE	18

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación TECNICA de **HÁBIL**

3. RESUMEN CRITERIOS HABILITANTES

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD TÉCNICA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA	NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS VÁLIDOS	Ponderación por PFMT		VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
								PFMT APORTADO POR EL PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO			
						(Hábil / No Hábil)	(n)	(SMMLV)	(Puntos)			
1	CONSORCIO NISA 2020	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	15,2513737	890,000000	10,000	100,000	1000,000000
2	CONSORCIO CCM	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	6,000	12,9023902	868,8885029	10,000	100,000	978,8885029
3	CONSORCIO CAC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	15,2513452	890,000000	10,000	100,000	1000,000000
4	SEMPAF INGENIERIA S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	18,3018767	878,1311697	10,000	100,000	988,1311697
5	CONSORCIO VIAL MCG	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	0,000	0,0000000	0,000000	0,000	100,000	0,000000
6	CONSORCIO RM 2020	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	22,6355685	820,4552481	0,000	100,000	920,4552481
7	GNG INGENIERIA S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	15,2619702	889,9998557	10,000	100,000	999,9998557
8	BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	5,000	18,3017173	878,1324101	10,000	100,000	988,1324101
9	CONSORCIO INGEVIAL PJ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	16,7764134	887,0335357	10,000	100,000	997,0335357
10	CONSORCIO INTERAMAZONAS.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	6,000	18,3016484	878,1329462	10,000	100,000	988,1329462
11	INGENIERIA DEL FUTURO S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	16,7763547	887,0337641	10,000	100,000	997,0337641
12	ARA INGENIERIA S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	6,000	13,7264223	881,1026062	10,000	100,000	991,1026062
13	CONSORCIO HR-ARM 102	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	5,000	13,7327198	881,1759425	10,000	100,000	991,1759425
14	CONSORCIO MAFRE RUTA 50	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	6,000	16,6904834	887,3584062	10,000	100,000	997,3584062
15	VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	6,000	18,3016887	878,1326326	10,000	100,000	988,1326326

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-DO-SRT-102-2020					CÓDIGO		ACONTR-FR -24	
						VERSIÓN		1	
						PÁGINA		12	DE 18

No. DE PROPU ESTA	PROPON ENTE	CAPAC IDAD JURÍDI CA	CAPAC IDAD FINANC IERA	CAPACIDA D ORGANIZA CIONAL	CAPAC IDAD TECNI CA	CALIFIC ACIÓN DEFINITI VA	NÚMERO DE CONTRA TOS ACREDIT ADOS VÁLIDOS	Ponderación por PFMT		VINCULA CIÓN TRABAJA DORES CON DISCAPA CIDAD PLANTA DE PERSONA L	APOY O A LA INDUS TRIA NACIO NAL	PUNTA JE TOTAL
								PFMT APORTA DO POR EL PROPON ENTE	PUNTA JE OBTEN IDO			
						(Hábil / No Hábil)	(n)	(SMMLV)	(Punto s)			
16	CONSO RCIO INTERVÍ AS HS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	16,79451 56	886,962 6959	10,000	100,00 0	996,962 6959

4. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN

4.1 OTORGAMIENTO PUNTAJE VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL (DECRETO 392 DE 2018)

“La Entidad asignará diez (10) puntos al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. (Formato 7 debidamente diligenciado)

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.”

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación, en lo que corresponde al PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL OFICIAL afectado por el PORCENTAJE DEL PROMEDIO MENSUAL DE FACTURACIÓN OFICIAL, el cual se encuentra establecido en el numeral 5.1.1.2.1. PONDERACIÓN DEL PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VALIDOS

NOTA 1: Para efectos de verificación del cumplimiento de lo mencionado anteriormente, el cálculo se realizará de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 5.1.2.2. CÁLCULO PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL INTEGRANTE PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), mediante la aplicación de la fórmula del promedio de facturación mensual individual del integrante (i), con la totalidad de los contratos válidos acreditados por el consorcio y/o unión temporal.

La cual debe ser presentada por la plataforma del SECOP II, y ser incluida en el sobre No. 2, por ser

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-DO-SRT-102-2020	CÓDIGO	ACONTR-FR -24		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	13	DE	18

factor de ponderación de las ofertas.

DECRETO 491 DE 2020

El numeral 4.4 del pliego de condiciones establece los siguientes documentos para la acreditación de personal con limitaciones:

Para esto debe presentar:

El Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección

*acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, **el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección.***

Sin embargo, el Gobierno Nacional, en el marco de la emergencia sanitaria desatada por la propagación del virus COVID-19, expidió el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, en el cual, el Art. 8 establece:

Artículo 8. Ampliación de la vigencia de permisos, autorizaciones, certificados y licencias.
Cuando un permiso, autorización, certificado o licencia venza durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y cuyo trámite de renovación no pueda ser realizado con ocasión de las medidas adoptadas para conjurarla, se entenderá prorrogado automáticamente el permiso, autorización, certificado y licencia hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Superada la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social el titular del permiso, autorización, certificado o licencia, deberá realizar el trámite ordinario para su renovación.

RESOLUCIÓN 1294 DE 2020

Mediante la mencionada Resolución el Ministerio de Trabajo levanta de manera parcial la suspensión de términos señalada por la Resolución 0784 del 17 de marzo de 2020, modificada por la Resolución 0876 del 1 de abril de 2020, en su artículo 1 dispone:

Artículo 1. Levantamiento parcial de suspensión de términos. *Levantar de manera parcial la suspensión de términos establecida mediante la Resolución 0784 del 17 de marzo de 2020, modificada por la Resolución 0876 del 1° de abril de 2020, a partir del veintiuno (21) de julio de 2020, en particular respecto de los siguientes trámites y servicios o actuaciones administrativas*

(...)

18. certificación de trabajadores en situación de discapacidad contratados por un empleador
(subrayado fuera de texto)

De las normas señaladas se tiene que:

El Decreto Ley 491 de 2020, establece para efectos de ser prorrogado automáticamente el permiso, autorización, certificado, dos condiciones a saber: 1) Que el certificado venza durante el término de la Emergencia Sanitaria. 2) Cuyo trámite de renovación NO pueda ser realizado con ocasión de las medidas adoptadas para conjurarla.

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-DO-SRT-102-2020	CÓDIGO	ACONTR-FR -24		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	14	DE	18

Por lo tanto, es necesario indicar a los proponentes que si bien aún se encuentra decretada la emergencia sanitaria por el Gobierno Nacional, hecho que resulta ser de público conocimiento, y que en virtud a dicho estado de calamidad el Gobierno Nacional expidió el Decreto 491 de 28 de Marzo de 2020, y que mediante Resolución No. 1462 de 25 de agosto de 2020 , el Ministerio de Salud, prorroga hasta el 30 de Noviembre de 2020 la emergencia sanitaria nacional; también resulta cierto que para efectos del presente proceso de selección, no resulta viable conceder de facto la prórroga automática de los certificados vencidos de trabajadores en situación de discapacidad del Ministerio del trabajo, en virtud de la aplicación del artículo 8 del Decreto 491 de 28 de Marzo de 2020, puesto que para que el mismo aplique resulta necesario y/o supone que se configuren de manera conjunta dos (2) condiciones y/o circunstancias especiales que el mismo precepto legal señala para que se de aplicación, las cuales son: , En primer lugar, que el certificado de acreditación de trabajadores en situación de *discapacidad* **haya vencido dentro del término de vigencia de emergencia sanitaria por una parte**, y en segundo lugar, **cuyo “TRAMITE DE RENOVACION” no pueda ser realizado con ocasión a las medidas para conjurarlas**.(Negrilla, cursiva, mayúscula y subrayas, fuera de texto).

Por lo tanto, los proponentes interesados tenían la carga de realizar las actuaciones pertinentes dentro de sus deberes de diligencia, y elevar las solicitudes y radicaciones, correspondientes ante el Ministerio, y conforme a ello tener como prueba constancia de trámite para que en efecto se surtiera la respectiva prórroga del certificado por discapacidad hasta tanto el Ministerio del trabajo emitiera el nuevo certificado conforme al turno asignado.

Así las cosas, se tiene de plano que la carga de solicitar el trámite ante el Ministerio de Trabajo y presentar su solicitud de renovación del certificado de discapacidad, comprendió desde **12 de Marzo de 2020, HASTA el día 20 de Julio de 2020, lapso en el cual los proponentes pudieron efectuar el trámite de solicitud, lo cual a su vez cabe resaltar que de no habersele otorgado por parte del Ministerio del Trabajo ,se cumpliría con los supuestos normativos para que en virtud de la prerrogativa del artículo 8 del Decreto 491 de 2020, dicho certificado goce de ampliación por un (1) mes más, hasta el momento en que el mismo ente expida la nueva certificación.**

En consecuencia, conforme a lo indicado y lo contemplado en el Decreto 491 de 28 de marzo de 2020, artículo 8, para aquel proponente que haga uso de dicha prerrogativa de prórroga del certificado por discapacidad, para el presente proceso de selección, **debió hacer constar que existe un trámite ante dicho ente gubernamental que por competencia funcional está llamado a resolver la petición radicada**; lo que a su vez permite señalar que aquel proponente que no hubiese radicado dicha solicitud ante el Ministerio, no puede pretender que la Entidad otorgue validez a un certificado sobre el cual no se le ha hecho el trámite administrativo respectivo y/o que sobre el cual no se aportó prueba de haberla realizado.

Teniendo en cuenta lo anterior todos los proponentes tienen 10 puntos, excepto los siguientes:

➤ **PROPONENTE 5 CONSORCIO VIAL MCG**

El consorciado GESTORA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA S.A.S presenta los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, pero NO APORTA como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 5.1.2.2. CÁLCULO PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL INTEGRANTE PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)

➤ **PROPONENTE 6 CONSORCIO RM 2020**

Los consorciados R&J INGENIERÍA SAS y MIGUEL ROBLES SAS presentan los documentos con el fin de acreditar puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, pero los certificados del Ministerio de Trabajo se encuentran vencidos (25/08/2020 y 20/03/2020 respectivamente) y no allegan documento que acredite trámite de renovación del mismo previo al 20 de julio de 2020.

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-DO-SRT-102-2020	CÓDIGO	ACONTR-FR -24		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	15	DE	18

4.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el numeral 5.3. Del Pliego de Condiciones este factor se ponderará de la siguiente manera:

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
1. promoción en procesos cuyo objeto incluye BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	100	100
si solo ofrece bienes nacionales	50	
si solo ofrece servicios nacionales	50	
2. promoción en procesos cuyo objeto SOLO incluye BIENES NACIONALES	100	100
3. promoción en procesos cuyo objeto SOLO incluye SERVICIOS NACIONALES	100	100
4. PROMOCIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	50	50

Todos los proponentes son nacionales por lo tanto tienen 100 puntos

5. CRITERIOS DE DESEMPATE

5.1 MIPYMES

El numeral 5.4 del pliego de condiciones establece: (...)

5.4 ACREDITACIÓN COMO MIPYME

El revisor fiscal o contador, según corresponda, de Micro-pequeñas y Medianas Empresas deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que acredite, que la empresa es MIPYME y/o MYPE y cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 2015 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia. La cual debe ser presentada por la plataforma del SECOP II, y ser incluida en el sobre No. 2, por ser factor de ponderación de las ofertas. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación deberá hacerse por el Revisor Fiscal o Contador Público, según el caso, de cada uno de los integrantes.

Teniendo en cuenta lo anterior, todos los proponentes califican en este criterio, excepto los siguientes:

➤ PROPONENTE 7 GNG INGENIERIA S.A.S.

El proponente no aporta los documentos señalados en el pliego de condiciones para acreditar este criterio.

5.2 ACREDITACION PERSONAL CON DISCAPACIDAD COMO CRITERIO DE DESEM PATE:

“(…)

ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997)

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-DO-SRT-102-2020	CÓDIGO	ACONTR-FR -24		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	16	DE	18

en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección.

Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:

- 📄 Certificación vigente expedida por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona.
- 📄 Formato No. 7 suministrado por el INVIAS, el cual debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.
- 📄 La cual debe ser presentada por la plataforma del SECOP II, y ser incluida en el sobre No. 2, por ser factor de ponderación de las ofertas

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

(...)"

No.	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	CRITERIO DESEMPATE			
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE		FORMATO 7	CERTIFICADO MIN TRABAJO VIGENTE AL 06/10/2020	MINIMO 10% PLANTA	VINCULACION (+) DE 1 AÑO A LA FECHA DE CIERRE
1	CONSORCIO NISA 2020	XIMENA CALVACHE OBANDO	45%	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
		HECTOR GUERRERO QUINTERO	55%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CONSORCIO CCM	CAG INGENIERIA SAS	50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		CONCIAMCO SAS	20%	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
		JOSE MARINO RENDON MUÑOZ	30%	CUMPLE	CERTIFICADO VENCE 09/09/2020		
3	CONSORCIO CAC	ANA ISABEL HENDE CARREÑO	50%	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
		CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ	50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	SEMPAF INGENIERÍA S.A.S		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	CONSORCIO VIAL MCG.	MUR PROYECTOS S.A.S	35%	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
		CB INGENIEROS S.A.S	40%	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
		GESTORA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA S.A.S	25%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	CONSORCIO RM 2020	R&J INGENIERÍA SAS	60%	CUMPLE	CERTIFICADO VENCE 25/08/2020		
		MIGUEL ROBLES SAS	40%	CUMPLE	CERTIFICADO VENCE 20/03/2020		
7	GNG INGENIERIA S.A.S.		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-DO-SRT-102-2020			CÓDIGO		ACONTR-FR -24	
				VERSIÓN		1	
				PÁGINA		17	DE 18

No.	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	CRITERIO DESEMPATE			
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE		FORMATO 7	CERTIFICADO MIN TRABAJO VIGENTE AL 06/10/2020	MINIMO 10% PLANTA	VINCULACION (+) DE 1 AÑO A LA FECHA DE CIERRE
8	BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	CONSORCIO INGEVIAL PJ	PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA	60%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		JORGE WILLAN CORZO GARCÍA	40%	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
10	CONSORCIO INTER AMAZONAS	CARLOS HUMBERTO RUA BELTRAN	50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		JUAN CARLOS FLOREZ DUARTE	50%	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
11	INGENIERÍA DEL FUTURO S.A.S		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	ARA INGENIERÍA S.A.S		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	CONSORCIO HR- ARM 102	ARM CONSULTING LTDA	50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		YELMAN YOHANI HERNANDEZ ROJAS	40%	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
		HR INGENIERIA SAS	10%	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
14	CONSORCIO MAFRE RUTA 50.	CONSTRUCTORA INGEVISA SAS	40%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		ÁMBAR CONSTRUCCIONES Y ASESORÍAS SAS	20%	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
		JOSÉ GERMAN GACHA BOCANEGRA	40%	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA
15	VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ		100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	CONSORCIO INTERVÍAS HS	HACE INGENIEROS SAS	60%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		SANDRA VIVIANA FRANCO FERRO	40%	NO APORTA	NO APORTA	NA	NA

6. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Si dentro del término establecido para la publicación y traslado de este informe final de evaluación de la propuesta, establecido en el numeral 1.8 del pliego de condiciones “CRONOLOGÍA DEL PROCESO”, modificado por la adenda N°1, los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer por escrito al Instituto Nacional de Vías.

Dicho escrito deberá:

- Ser enviado al SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx> durante las **veinticuatro (24) horas del día**.

En todos los documentos se deberá citar el proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y amplia.

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-DO-SRT-102-2020	CÓDIGO	ACONTR-FR -24		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	18	DE	18

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la “Guía de Indisponibilidad” que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

SOLO en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus aclaraciones, los documentos para subsanar y sus observaciones al correo pliego@invias.gov.co, acorde con las directrices de la “Guía de Indisponibilidad” ya citada. En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, **NO** serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II.

COMITÉ EVALUADOR

<p>(Original firmado) SERGIO A. HEREDIA LUNA EVALUACIÓN JURÍDICA</p>
<p>(Original firmado) GERARDO OROZCO DAZA EVALUACIÓN TÉCNICA</p>
<p>(Original firmado) BLANCA MARY CAMARGO SARMIENTO EVALUACIÓN FINANCIERA</p>

V°.B.° Edwin Javier Galvis
Coordinador Grupo de Asuntos Precontractuales